

Los Fieles y executores de turno que subscriben interés  
siempre por el bien de este pueblo y engrandecimiento  
de sus edificios públicos, no han podido mirar con indiferencia  
el estado decadente y ruinoso en que se hallan actualmente  
los que corresponden á Carnecerías, Panacay, Lonjas y otros  
pertenecientes al Ill.<sup>mo</sup> y Real Ayuntamiento de esta Ciudad. Celoso  
al propio tiempo el mayor lustre de esta corporación respetable  
y convenido de que deven influir en honor suyo todas cuantas  
providencias dicte con el objeto de hermosear aquellas mismas  
posesiones ó establecim.<sup>to</sup> públicos dandola así, un nuevo  
talce y mayor valor no dudaron que sus intenciones serian  
aplaudidas con gran placer, y si bien tocaron desde luego  
la nulidad de que los fondos de propios ni serian bastantes  
p.<sup>a</sup> los gastos que puedan ocasionar aquellos reparos ni  
tampoco podrian dedicarse enteram.<sup>te</sup> a ellos por que seria  
desfalcarlo de otras atenciones quizá may perentorias;  
sin embargo elevaron su pensamiento á noticia y consi-  
deracion del Sr. Governador y con su amuencia se han  
consiliado afortunadam.<sup>te</sup> todos los extremos, puesto que  
dho. jefe deseoso tambien de dar nuevo esplendor á la  
oficina de abastos públicos ya citada, ofrece ceder p.<sup>a</sup> el  
efecto los derechos de firmas que le corresponden p.<sup>a</sup> la  
licencias que se expiden á los vendedores, y sin embargo  
de que estas deven ser impresas presentan no obstante al  
examen, discusion, aprobacion ó reprobacion de V. S.

